

INFORME SECRETARIAL. NI: 252954089001 202000092 00 (C202000092)

Gachancipá, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022). Ingresó al Despacho del señor Juez, con memorial suscrito por los apoderados de los extremos litigantes, mediante el cual solicitan suspensión del proceso hasta el 30 de mayo de 2022. Favor Proveer.

Vanessa Luna Román.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

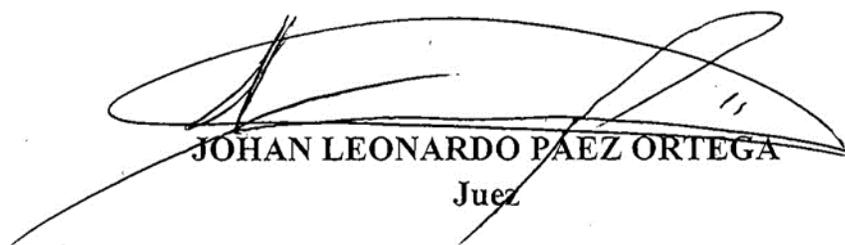
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo al informe secretarial y teniendo en cuenta lo allegado por las partes el Despacho dispone ACEPTAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el 30 de mayo de 2022.

De otra parte, agréguese a la presente demanda el memorial que informa sobre un abono de \$4'600.000 póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez